



Colegio de
ESCRIBANOS
Provincia de Buenos Aires

La Plata, julio de 2020

**Sr. Presidente del Colegio de Abogados
de la Provincia de Buenos Aires**

Dr. Mateo LABORDE

S / D

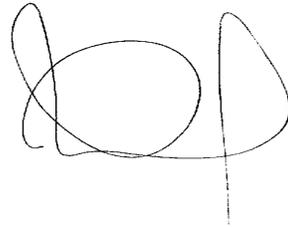
De mi mayor consideración:

En orden a las medidas que el Poder Ejecutivo de la Nación ha dispuesto como consecuencia de la pandemia de COVID-19 (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y siguientes), dentro de las cuales se ha determinado la necesidad de respetar el distanciamiento social como medida necesaria de prevención y, las recientes Acordadas de la SCBA mediante las cuales se han reglamentado los escritos, resoluciones judiciales electrónicas y el expediente judicial digital –AC. 3975/20 sgtes. y ccdtes-, entendemos necesario que el Registro de Autoprotección dependiente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, se adhiera a tal modalidad de trabajo.

En consecuencia, se hace saber a todos los profesionales que a partir del día **1 de julio de 2020** solo se podrán ingresar pedidos de informes de actos de autoprotección mediante oficios judiciales remitidos de forma electrónica exclusivamente, por intermedio del portal de notificaciones de la SCBA, todo ello en el marco de un proceso judicial en trámite.

A tal fin, se informa que la dirección de correo electrónico a la cual deberán diligenciarse dichos requerimientos, y que deberá ser consignada de forma expresa como “destinatario” al momento de presentar los oficios judiciales en el portal de notificaciones de la SCBA, es la siguiente: colegioescribanos-autoproteccion@ces.notificaciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' followed by a vertical line.

Not. Maximiliano Molina
Vicepresidente 1º